



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JOSÉ RODRIGO PARRA
DEMANDADO: HEREDEROS DEL SEÑOR ARTIDORO DE JESÚS BELTRÁN BEJARANO
RADICACION: 2017-00318

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de marzo de 2.019. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Se tiene por agregado y **se pone en conocimiento de las partes** el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Oriente, visto a folio 86, requiriendo a la parte demandante para que asista al laboratorio en las instalaciones de la Dirección Seccional Meta, con su respectivo documento de identificación, en la fecha y hora señalada para la toma de muestras del material genético.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la fecha que señale para audiencia.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda, las cuales se valorarán en el momento procesal oportuno. (fls. 3 al 11).

1.2. TESTIMONIALES: se accede al decreto de los testimonios de los señores PABLO IGNACIO BELTRÁN y CARLOS RAFAEL REINEL BELTRÁN.

1.3. PRUEBA DE ADN:

Teniendo en cuenta que en auto del 9 de agosto del 2017 se ordenó la práctica del examen de ADN al señor JOSÉ RODRIGO PARRA y a los restos mortales de ARTIDORO DE JESÚS BELTRÁN BEJARANO, en consecuencia, atendiendo que la parte actora canceló el valor de la prueba de ADN, y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses fijó fecha para la exhumación solicitada, se **COMISIONA** con amplias facultades al Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral - Meta, para que lleve a cabo diligencia de exhumación de los restos mortales del señor ARTIDORO DE JESÚS BELTRÁN BEJARANO, cuyos restos se encuentran ubicados en el cementerio local de ese municipio.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: JOSÉ RODRIGO PARRA
DEMANDADO: HEREDEROS DEL SEÑOR ARTIDORO DE JESÚS BELTRÁN BEJARANO
RADICACION: 2017-00318

Adviértasele al comisionado que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses fijó el día 5 de abril del 2019 a las 9:00 a.m. para realizar la diligencia de toma de muestra de exhumación. Así mismo, se advierte al demandante, que deberá acercarse a las oficinas del cementerio, a fin de sufragar el costo que acarrea la respectiva exhumación. **Líbrese despacho comisorio** con los insertos necesarios. Envíesele copia del folio 86.

1.4. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

2. POR LA PARTE DEMANDADA:

Se tuvo por no contestada la demandada

3. POR PARTE DE LA CURADORA AD-LITEM:

No solicitó pruebas.

Una vez se haya practicado la prueba de ADN ordenada en el presente proceso, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
Jueza

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>24</u> del <u>20 MAR 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria